

ORDENANZA N°852 – IMPONIENDO EL NOMBRE DE MARGARITA GRIMAUX DE GIL A LA PROLONGACIÓN DE CALLE PARODI HACIA RUTA N°39.-

C. Deliberante, 03 de Septiembre de 1.997

VISTO:

El Artículo 13° de la Ley 3.001.

Que en la ciudad de Rosario del Tala existen varias calles a las que no se les han asignado nombre alguno.

Que muchos ciudadanos ilustres no han sido honrado aún con su nombre en alguna de las calles.

Que el nombre en las calles permite la permanente recordación del personaje que en vida ha marcado rumbos.

Que es importante que todas las calles tengan su nombre para poder ubicar correctamente los domicilios.

Que es un honor para los vecinos que su calle tenga el nombre de un ciudadano ilustre, y;

CONSIDERANDO:

Que es un deber de este Concejo Deliberante honrar a la poetiza talense Margarita Grimaux de Gil.

Que el acceso a la ciudad desde la Ruta 39 hasta la Intersección de la Calle Parodi y Bvard. Rivadavia no posee denominación, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Denomínese con el nombre de MARGARITA GRIMAUX de GIL a la prolongación de calle Parodi desde Bvard. Rivadavia a Ruta 39.-

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios para su fehaciente señalización e identificación.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese la sanción de la presente Ordenanza a la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: Colóquese lo dispuesto en el Artículo 1° en el Plano Oficial de la Planta Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-